



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0431-2018-MPY

Yungay,

05 JUL. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00003505-2018, de fecha 03 de mayo del 2018, mediante el cual la trabajadora Carmen Isabel Dolores Espinoza solicita se le reconozca mediante acto resolutivo su tiempo de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003505-2018, de fecha 03 de mayo del 2018, la trabajadora Carmen Isabel Dolores Espinoza, solicita se le reconozca mediante acto resolutivo, su tiempo de servicios que viene laborando en esta Entidad; manifiesta la recurrente que ingresó a laborar a esta Municipalidad, el 01 de enero del 2007, para prestar servicios como Auxiliar de Sistema Administrativo I, como Mesa de Partes y Portapliegos – Oficina de Secretaria General; en mérito al Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, de fecha 16 de enero del 2017, con vigencia al 31 de enero del mismo año; contrato que se ha renovado, uno tras otro, a su vencimiento, hasta el 31 de marzo del 2008;

Que, agrega que en el primer periodo, comprendido entre el 01 de enero del 2007 al 31 de marzo del 2008, es decir un (01) año y tres (03) meses, ha laborado como Auxiliar de Sistema Administrativo I, como Mesa de Partes y Portapliegos – Oficina de Secretaria General; en el segundo periodo, comprendido entre el 01 de abril del 2008 al 31 de marzo del 2009, es decir un (01) año, ha laborado como Técnico en Gestión Documentaria, en la Gerencia de Desarrollo Local; y en el tercer y cuarto periodo, comprendido entre el 01 de abril del 2009 al 31 de diciembre del 2010, es decir un (01) año y nueve (09) meses, ha laborado como Técnico en Archivo, Plaza 178 del CAP, en la Unidad de Patrimonio, Trámite Documentario y Sistemas. Para finalmente, mediante Resolución de Alcaldía N° 000632-2010-MPY/A, de fecha 22 de diciembre del 2010, se reconoce a partir de esa fecha, como trabajadora contratada para realizar labores de naturaleza permanente, dentro de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza mencionada, por haber adquirido protección legal al amparo del Artículo 1º de la Ley N° 24041, prestando servicios hasta la actualidad. Por lo que en forma errónea se viene considerando en sus boletas de pago como fecha de ingreso el 22 de diciembre del 2010;

Que, en efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 000632-2010-MPY/A, de fecha 22 de diciembre del 2010; teniendo como referencia todos los contratos en mérito a los cuales ha venido prestando servicios la servidora recurrente, desde el 01 de enero del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0431-2018-MPY



2007; fue reconocida como trabajadora para realizar labores de naturaleza permanente dentro de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza N° 178, Cargo Estructural de Técnico en Archivo, según el Cuadro para la Asignación de Personal, por haber adquirido protección legal, al amparo del Artículo 1° de la Ley N° 24041;

Que, si bien mediante Resolución de Alcaldía N° 000377-2011-MPY/A, de fecha 07 de julio del 2011, se declaró la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 000632-2010-MPY/A; sin embargo, en cumplimiento de un mandato judicial, expedido por el Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Yungay, en el Expediente N° 0252-2011; mediante Resolución de Alcaldía N° 00355-2015-MPY, de fecha 24 de julio del 2015, dejándose sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 000377-2011-MPY/A, de fecha 07 de julio del 2013, se ratificó la Resolución de Alcaldía N° 000632-2010-MPY/A, de fecha 22 de diciembre del 2010, por la que se reconoció a la servidora recurrente, como personal para realizar labores de naturaleza permanente en la Plaza N° 178, Cargo Estructural Técnico en Archivo;

Que, según Informe Técnico N° 095-2018-MPY/06.41, de fecha 21 de mayo del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se considera que debe emitirse un pronunciamiento legal respecto a lo solicitado por la recurrente;

Que, teniendo en cuenta que la trabajadora recurrente, antes de la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 000632-2010-MPY/A, de fecha 22 de diciembre del 2010, por la que se reconoció a la recurrente, como personal para realizar labores de naturaleza permanente en la Plaza N° 178, Cargo Estructural Técnico en Archivo; ya había venido prestando servicios desde el 01 de enero del 2007, es necesario que se reconozca su tiempo de servicios, a partir de esta última fecha;

Que, mediante Informe Legal N° 275-2018-MPY/ALE, de fecha 28 de mayo del 2018, el Asesor Legal Externo de esta Municipalidad opina porque mediante Resolución de Alcaldía o de la Gerencia que corresponda (si existiera delegación expresa), se le reconozca su tiempo de servicios, desde el 01 de enero del 2007; pues, al 31 de mayo del 2018, tendría once (11) años y cinco (05) meses de servicios prestados en esta Municipalidad, como contratada con contrato a plazo indefinido;

Que, mediante Informe Técnico N° 099-2018-MPY/06.41, de fecha 04 de junio del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que existiendo opinión favorable del Asesor Legal Externo opina porque se declare procedente la solicitud de la recurrente Carmen Isabel Dolores Espinoza y mediante acto resolutivo que corresponda, se le reconozca el tiempo de servicios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0431-2018-MPY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la trabajadora contratada para realizar labores de naturaleza permanente **CARMEN ISABEL DOLORES ESPINOZA**, el tiempo de servicios, de once (11) años y seis (06) meses, desde el 01 de enero del 2007 al 30 de junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que dicho reconocimiento no otorga ningún derecho y/o beneficio a favor de la recurrente, por su condición laboral; siendo sólo para efectos de que en su boleta de pago se consigne como fecha de ingreso el 01 de enero del 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la trabajadora, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

